

El Sr. D. Juan Baptista Lang y el mismo dize que  
el Sr. D. Fran. Anich

el Sr. D. Man. An. Casany del mismo dize que el  
Sr. D. Fran. Anich

Y esta Regulacion en toyo el Reino p. may. n.º q. componen  
Ciudad y se acordó no haver lugar al R. Esido aun. Suplicando  
este Ayuntamiento al Sr. D. Fran. Casany que brevia e presto  
lo mande llevar a dicho efecto y concedido p. D.º Sr. mandos  
seca y cumplida lo acordado p. esta Ciudad

Entre el Sr. D.  
Diego Hern. de  
Vila  
y  
Sr. de Capela.

Vire en este Ayuntamiento un mem.º a Fran. Mas nos  
Vely el Rubio Hono de Granada en que suplica a esta Au.º se  
le sea concedido su permiso y licencia p.ª abia Aguela pp.ª p.  
Encomienda de los prim. Turis.º abia Agubiz, y contra p.  
el tiempo q. se le a su sup.º acordado en el q. pueda obtener la  
Competencia de la Aprobacion de su estudio por esta Au.º Acuerda:  
que p. el prim.º Cas.º de su que se celebre se trabaja la l.  
D.º de la ley.ºº Concep.º a Castilla expedida sobre el negocio  
a primery letra, y en vista dello lo Combeniente

M.º de Com.º  
terc.

Vire en este Ayuntamiento un mem.º a Pedro Tuero en que  
solicita se le conceda p.ª esta Au.º licencia e Quera, y Com-  
fitero y en su virtud abia tienda de Dny. Oficy en esta Au.  
Y concedida acuerdo de la Concede

Mem.º sobre  
las licencias  
de milicia.

Vire en este Ayuntamiento de mem.º el uno presentado  
p.º D.º de of.º de Juan y Enrique de la Herreria de milicia  
y abany e una Plaza y el otro p.º D.º Josef de la Lizada lo  
breuante mayta p.º el Rey y aly l.º Ofy en esta Cia.º en  
p.º solicitar de los terna p.º enre only preparaty q. de va  
hacere de la tenencia vacante p.º el l.º de a.º de Carly  
Castilla Tenencia p.º esta Ciudad Acuerda: que con efecto  
se han p.º enre Dny. Y enre en el Cas.º que queda  
acordado

Presio a los  
habidos.

La Cia.º mediante a haver usado el presio de la auca  
y como que se acuerda p.ª la fuerza de los Cady, como  
tambien el equitativo presio, a q. se expende al pp.

R.

